

**ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE BALEARES (CAEB) Y CLUB ESPORTIU PALMA DE MALLORCA ACTIVA (PALMAesports)**

De una parte, Club Esportiu Palma de Mallorca Activa (PALMAesports), con domicilio social en Av. Gabriel Alomar i Villalonga, nº:8 pº: 6º-1ª 07006 en Palma de Mallorca y con NIF: G-57753022, y en su nombre y representación D. Javier Alejandro Oliver Pascual, con DNI nº: 43052246H en su calidad de Presidente y con facultades suficientes para este acto.

Y de otra parte, CAEB (Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares), con sede social en C/ Aragón, 215 2º 07008 Palma de Mallorca y CIF G-07057896, y actuando en su nombre y representación Dª. Carmen Planas Palou, con DNI 42943400P, en calidad de Presidenta.

**EXPONEN**

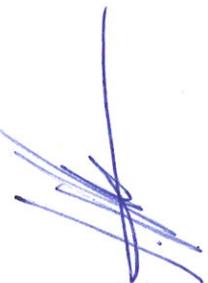
- Que PALMAesports tiene en marcha un proyecto socioeducativo-deportivo "Integración social a través del deporte en la población infantil de la ciudad de Palma de Mallorca en situación de pobreza o riesgo de exclusión", creando escuelas deportivas inclusivas en diferentes barriadas de la ciudad de Palma de Mallorca.

Para poder hacer posible que niños/as en edad escolar y en situación de vulnerabilidad puedan participar en dichas escuelas deportivas inclusivas, se ha creado la BECA DEPORTIVA que mediante la colaboración empresarial hace posible que puedan disfrutar de gratuidad total de dicha actividad.

- Que la CAEB es la confederación empresarial intersectorial representativa del empresariado de las Islas Baleares, con una estructura de afiliación integrada por organizaciones territoriales (con implantación en todo el territorio balear), organizaciones sectoriales, gremios y empresas asociadas.

Entre sus objetivos, CAEB persigue reforzar y promover el valor social del empresario, impulsando modelos de gestión responsables que velen tanto por la competitividad de las empresas y crecimiento de la economía, como por la atención a las personas, fomentando que organizaciones de todos los tamaños y sectores emprendan acciones en relación a los distintos grupos de interés, con especial atención a los colectivos desfavorecidos.

III.- Que la CAEB desea, dentro del ámbito de su actividad, prestar su colaboración a la difusión, desarrollo y apoyo a los programas que PALMAesports lleva a cabo, a cuyo efecto se suscribe este Acuerdo Marco de Colaboración.



Que con objeto de poner en práctica esos objetivos, ambas partes han acordado la firma del presente convenio, sometido a las siguientes

## CLAUSULAS

### **Primera.- Objeto.**

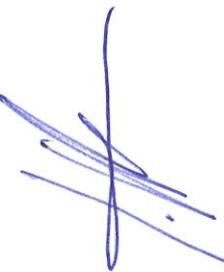
Es objeto del presente acuerdo establecer el marco adecuado que agilice los futuros proyectos de colaboración entre la CAEB y PALMAesports.



### **Segunda.- Compromisos de las partes**

Las partes se comprometen a desarrollar las siguientes acciones:

- Difusión a través de los canales digitales de CAEB del presente acuerdo de colaboración así como de las acciones que se realicen en el marco del mismo, promoviendo la colaboración de las empresas con PALMAesports
- Presencia de PALMAesports en la sección de Responsabilidad Social Empresarial de la web de la CAEB (<http://www.caeb.es> y [www.caeb.es/facilita](http://www.caeb.es/facilita)), que permita divulgar la actividad realizada por la organización y promover la colaboración de las empresas.
- Participación de PALMAesports en las sesiones de CAEB Networking, las cuales están dirigidas a pymes asociadas a CAEB o a cualquiera de sus organizaciones miembro, con objeto de presentar directamente a las empresas su proyecto y trabajo realizado.



Creación de una Comisión de seguimiento técnico con representantes de ambas partes con el objeto de garantizar la adecuada coordinación, cumplimiento y aplicación del acuerdo.

### **Tercera.- Comisión de seguimiento**

Al objeto de garantizar la adecuada coordinación, cumplimiento y aplicación del presente Acuerdo, se creará una Comisión de Seguimiento con representantes de ambas partes que se reunirá con carácter mínimo semestral, así como a petición de cualquiera de las partes, para evaluar la evolución de la colaboración y poder acordar modificaciones o nuevas acciones que garanticen el éxito de la iniciativa.



#### **Cuarta.- Duración.**

El presente acuerdo entra en vigor el día de su fecha, siendo su duración de 5 años, prorrogables de forma automática por idénticos periodos, salvo que alguna de las partes manifieste su intención de resolverlo antes de cumplido el plazo máximo, mediante comunicación escrita con una antelación de 30 días.

La resolución o modificación del presente acuerdo marco de colaboración no afectará en ningún caso a los acuerdos específicos sobre proyectos o actividades que se hubieran puesto en marcha. Dichos acuerdos específicos, suscritos al amparo del presente acuerdo, tendrán la duración que se especifique en cada uno de ellos, acorde a la temporalidad de los proyectos o actividades que pretendan llevar a cabo.

#### **Quinta.- Resolución de conflictos.**

Ambas partes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier cuestión litigiosa que pudiera derivarse de la aplicación e interpretación del presente acuerdo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto en Palma de Mallorca, a 29 de julio de 2020.



Por PALMAesports  
Fdo. Javier Alejandro Oliver Pascual



Por CAEB.  
Fdo. Carmen Planas Palou